

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

20 de enero de 2020 a las 12:00:00

### Lugar de celebración

SALÓN PLENOS

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

PRESIDENTE SUPLENTE

D./Dña. CRISTINA MARÍA RODRIGUEZ LIZANA, Jefa de Departamento Contratación

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, Letrado-Asesor

### Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20191211-LE145 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE145
- 2.- Aprobación de acta: 20191213-LE146 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE146
- 3.- Aprobación de acta: 20191216-LE147 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE147
- 4.- Aprobación de acta: 20191217-LE148 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE148
- 5.- Aprobación de acta: 20191218-LE149 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE149
- 6.- Subsanación: 2019/087 - Servicio para la realización del análisis de la situación actual de la organización y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba, posterior elaboración de la valoración de los Puestos de Trabajo y propuesta resultante de modificación de la relación de Puestos de Trabajo.
- 7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2019/087 - Servicio para la realización del análisis de la situación actual de la organización y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba, posterior elaboración de la valoración de los Puestos de Trabajo y propuesta resultante de modificación de la relación de Puestos de Trabajo.
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/069 - Obra relativa a la adecuación de áreas infantiles de Córdoba
- 9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/006 - Servicio de Comida a Domicilio
- 10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/005 - Servicio de animación sociocultural y para la organización e impartición de cursos/talleres para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores.
- 11.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/034 - Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana
- 12.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/058 - Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting.
- 13.- Subsanación: 2019/027 - Servicios de Gestión de Redes Sociales y del Servicio de Noticias Culturales de la Delegación de Cultura y Patrimonio
- 14.- Otros: 20200120-LE153 - URGENCIAS

### Se Expone

#### 1.- Aprobación de acta: 20191211-LE145 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE145

La Mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión 20191211-LE145

Código Seguro de verificación:ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	17/02/2020
	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/9
 ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==			

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

**2.- Aprobación de acta: 20191213-LE146 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE146**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20191213-LE146

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

**3.- Aprobación de acta: 20191216-LE147 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE147**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20191216-LE147

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

**4.- Aprobación de acta: 20191217-LE148 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE148**

La mesa acuerda la aprobación del acta: correspondiente a la sesión: 20191217-LE148

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a las mismas

**5.- Aprobación de acta: 20191218-LE149 - APROBACIÓN ACTA SESIÓN LE149**

La mesa acuerda la aprobación del acta: correspondiente a la sesión: 20191218-LE149

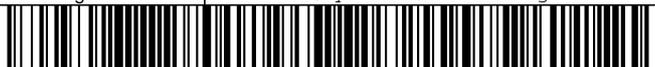
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

**6. y 7. - Subsanación y Apertura criterios basados en juicios de valor: 2019/087 - Servicio para la realización del análisis de la situación actual de la organización y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba, posterior elaboración de la valoración de los Puestos de Trabajo y propuesta resultante de modificación de la relación de Puestos de Trabajo.**

Los miembros de la Mesa de Contratación constatan que los licitadores CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L.(CEIM), NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES S.L. y UMANO SEARCH & RESOURCES S.L. han presentado en plazo, subsanación requerida de la documentación administrativa contenida en el sobre electrónico A, procediendo por el Secretario de la mesa a la apertura de los mismos, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	SUBSANACIÓN PRESENTADA
CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L.(CEIM)	Adjunta el Anexo III debidamente cumplimentado manifestando que NO tiene previsión de subcontratar servidores para el tratamiento de datos personales.
NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES S.L.	Presenta un escrito donde manifiesta que retira la DEUC de don Alfonso Alonso Narros, por entender que no es necesaria para acreditar la solvencia, ya que Nuevos Tiempos Consultores S.L. no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer criterios

Código Seguro de verificación:ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	17/02/2020
	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9
 ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==			

	de selección de la parte IV y V. Del mismo modo, manifiesta que no se contará con medios de otras entidades ni se constituirá UTE para concurrir a la licitación, por lo que presentan un DEUC subsanado.
UMANO SEARCH & RESOURCES S.L.	Presenta DEUC con el apartado de si puede presentar el operador económico un certificado de estar al corriente con la seguridad social e impuestos,..., subsanado

La Mesa de contratación entiende subsanada la documentación administrativa y procede a ADMITIR a los licitadores CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L.(CEIM), NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES S.L. y UMANO SEARCH & RESOURCES S.L. en el proceso de contratación del Servicio para la realización del análisis de la situación actual de la organización y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba, posterior elaboración de la valoración de los Puestos de Trabajo y propuesta resultante de modificación de la relación de Puestos de Trabajo.

A continuación, el Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre B electrónico de todas las entidades admitidas, referente a la Memoria de Planificación del servicio, que son:

EMPRESA	
1	EFFICIENT PEOPLE S.L.U.
2	CONSULTORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO SL (CIEM)
3	Landwell-PricewaterhouseCoopers, Tax & Legal Services, SL
4	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES S.L.
5	RODRIGUEZ VIÑALS, SL
6	TEA CEGOS,S.A.
7	UMANO SEARCH & RESOURCES, S.L.

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación contenida del sobre B al expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de valoración señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente licitación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de enero de 2020.

### **8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/069 - Obra relativa a la adecuación de áreas infantiles de Córdoba**

Por el Secretario de la Mesa de contratación se procede a la apertura del sobre C electrónico de la única empresa admitida en la licitación de referencia, CONTENUR S.L., relativo a la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente, siendo el resultado el siguiente:

#### **Lote 1**

Código Seguro de verificación:ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	17/02/2020
	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9
 ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==			

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN – ÁREA INFANTIL	PRECIO (SIN I.V.A.)
1	VIRGEN DEL CAMINO	5.903,34 €
2	EVARISTO ESPINO I	11.056,90 €
3	EVARISTO ESPINO II	5.934,22 €
4	PASAJE UBRIQUE	9.673,57 €
5	CERRO MURIANO I	6.521,63 €
6	HIGUERÓN I	13.517,00 €
7	TRAVESÍA MADRID II	10.727,92 €
8	JARDÍN DE ORIVE	10.843,23 €
9	ARCOS DE LA FRONTERA	4.267,07 €
	SEGURIDAD Y SALUD LOTE 1	1.307,22 €
	<b>TOTAL LOTE NÚMERO 1</b>	<b>79.752,10 €</b>

MEJORA	DESCRIPCIÓN	¿SE OFERTA?	PUNTOS	PRESUPUESTO (I.V.A. INCLUIDO)	% SOBRE PPTO. LOTE 1	% SOBRE PPTO. GENERAL
N.1	REPOSICIÓN DE LA RED DE PIRÁMIDE EN EL A.I. DE VIRGEN DEL CAMINO	SI	10	15.024,11 €	13,31 %	6,68%
N.2	REPOSICIÓN DE LA RED DE PIRÁMIDE EN EL A.I. EN C/ARCOS DE LA FRONTERA	SÍ	5	8.999,17 €	57,97 %	4,00%

Comprometiéndose a reducir el plazo de ejecución del contrato para el Lote 1 en un **20 %**

### **Lote 2**

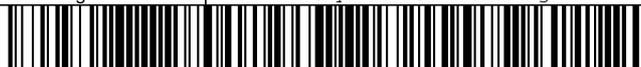
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN – ÁREA INFANTIL	PRECIO (SIN I.V.A.)
10	RENFE V	15.216,85 €
11	GIBRALTAR	11.156,19 €
12	ISLA FUERTEVENTURA II	9.343,28 €
13	AMANECER DE FÁTIMA	12.908,18 €
14	FIDIANA (MINERVA)	7.111,95 €
15	JOSÉ DE LA TORRE Y EL CERRO	8.293,85 €
16	PINTOR TOPHAN	13.832,05 €
	SEGURIDAD Y SALUD LOTE 2	1.307,22 €
	<b>TOTAL LOTE NÚMERO 2</b>	<b>79.169,56 €</b>

MEJORA	DESCRIPCIÓN	¿SE OFERTA?	PUNTOS	PRESUPUESTO (I.V.A. INCLUIDO)	% SOBRE PPTO. LOTE 1	% SOBRE PPTO. GENERAL
N.3	RETIRADA DEL JUEGO DE PIRÁMIDE ACTUAL E INSTALACIÓN DE UNO NUEVO EN EL A.I. DE LA PLAZA DEL PINTOR TOPHAN	SI	15	19.051,03 €	17,00 %	8,47%

Comprometiéndose a reducir el plazo de ejecución del contrato para el Lote 2 en un **20 %**

Código Seguro de verificación:ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	17/02/2020
	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9



Los miembros de la mesa acuerdan remitir la documentación al Servicio Gestor al objeto de que emita informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente según los Pliegos que rigen la presente licitación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de enero 2020.

#### **6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/006 - Servicio de Comida a Domicilio**

La Mesa de contratación tiene conocimiento del informe emitido por la Jefa de Unidad del Mayor y la Dependencia y el Técnico de Gestión de la Delegación de Servicios Sociales, encontrándose presente éste último, de fecha 18 de diciembre de 2019, en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre B para la licitación del Servicio de Comida a Domicilio.

La Mesa de contratación detecta que en la valoración de la oferta presentada por FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES S.L., en el apartado "Protocolo de reparto" se hace referencia a que el mismo se gestiona con cuatro conductores y **cuatro vehículos eléctricos o híbridos**. El número de vehículos eléctricos o híbridos es un apartado de valoración del sobre C (proposición económica y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) y, según la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, *la inclusión en este sobre ("B") de documentación objeto de valoración que deba formar parte del sobre o archivo electrónico "C", dará lugar a la **exclusión** del licitador de que se trate.*

Del mismo modo, a lo largo de todo el informe valoran negativamente a aquellas empresas que no cuenten con una cocina central en Córdoba *"impidiendo que obtengan una mayor puntuación"*. La Mesa quiere hacer constar que tal y como se recoge en el apartado 9 de la Memoria Justificativa, así como en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, *"la empresa adjudicataria deberá disponer, en caso de no tenerlo, en un plazo máximo de seis meses desde la formalización del contrato, de las instalaciones en el término municipal de Córdoba, donde elaborar íntegramente los menús y distribuirlos"*, por tanto, se trata de un requisito en la ejecución del contrato que, en ningún caso podrá suponer una merma en la puntuación de las empresas licitadoras en la valoración de las ofertas contenidas en este sobre.

Igualmente, toda valoración, tanto positiva como negativa, de los medios materiales y el personal necesario para la prestación del servicio y formación no ha lugar, ya que se trata de requisitos en la ejecución del contrato para la empresa que resulte adjudicataria.

Por otro lado, en el criterio 3 correspondiente a la *valoración del protocolo de compras de productos ecológicos y producto convencional*, se valora, entre otros aspectos, la presentación de la conformidad de los proveedores homologados por la empresa así como las fichas técnicas. En caso de que la empresa no disponga de las mismas no puede obtener puntuación en estos apartados.

De la literalidad del informe la mesa concluye que falta una valoración comparativa entre las distintas ofertas por cada uno de los criterios, de tal manera que cuando las puntuaciones varíen de una a otra considerando el servicio gestor que ambas presentan una propuesta *muy completa*, se debe de motivar la causa de la diferencia en la puntuación de tal manera que el licitador sepa en todo momento el porqué su oferta se posterga en relación con otras.

Por último la mesa hace constar que no serán valorables mejoras que presenten las empresas que no estén recogidas en los Pliegos que rigen la presente licitación. Concretamente hacemos referencia a la oferta de una de las empresas de *un plato para la cena a la totalidad de las personas usuarias durante todos los días de*

Código Seguro de verificación:ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	17/02/2020
	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9
 ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==			

vigencia del contrato. Sin embargo, toda mejora ofertada por una empresa se trasladará al contrato en caso de que resulte adjudicataria.

En cuanto a errores aritméticos la mesa detecta que en la valoración del criterio número 3 de la empresa UTE AXIAL MEDITERRÁNEA S.L.-INVERSIONES EDUCATIVAS DEL FUTURO S.L. (página 35) se le otorgan 2 puntos cuando en realidad sería 1 punto. Del mismo modo, este error se traslada al cuadro resumen de la página 76, siendo el resultado total d 12,5 puntos en lugar de 13,5 puntos.

En base a ésto la Mesa de Contratación solicita a los Técnicos de la Delegación de Servicios Sociales que tenga en cuenta estas salvedades en la emisión de un nuevo informe.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 22 de enero de 2020.

**10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/005 - Servicio de animación sociocultural y para la organización e impartición de cursos/talleres para los Centros Municipales de Participación Activa de Mayores.**

Estando presente uno de los Técnicos de la Delegación de Mayores que han emitido informe de fecha 14 de enero de 2020, en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre B referente a los criterios basados en juicios de valor, la mesa de contratación procede a evaluar el mismo.

En este sentido, la Mesa entiende que no está suficientemente justificada la puntuación otorgada a cada una de las empresas en determinados criterios de valoración. Se detecta que en la valoración de la adecuación de los contenidos y los medios didácticos, así como de los criterios e indicadores de evaluación, en la mayoría de los casos, se limita a enumerar los que presenta en su oferta cada una de las empresas, sin concluir si por el servicio gestor se consideran adecuados o no, procediendo posteriormente a su puntuación. No se motiva las puntuaciones otorgadas a cada empresa en términos comparativos.

Esta Mesa de contratación considera que los licitadores que obtienen menor puntuación tienen derecho a saber porqué su oferta se posterga en relación con otras, por lo que requiere a los técnicos de la Delegación de Mayores nuevo informe teniendo en cuenta estas salvedades.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de enero de 2020.

**11.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/034 - Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la programación sociocultural de los distritos y otras iniciativas de Participación Ciudadana**

Se encuentran presentes las Técnicas del Mercado de Participación Ciudadana firmantes del informe de fecha 13 de noviembre de 2019 relativo a la valoración de las ofertas contenidas en el sobre B, el cuál se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

Código Seguro de verificación:ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	17/02/2020
	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9
 ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==			

	Antonio Arcos SLU.	Asociación Promove.	Heúreka Proyectos Educativos	Uniges 3
PROPUESTA TÉCNICA Hasta 30 puntos.	2,50	17,55	5,35	11,40
MEJORAS Hasta 19 puntos.	0	6,70	1,60	9,25
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>2,50</b>	<b>24,25</b>	<b>6,95</b>	<b>20,65</b>

La Mesa detecta un error aritmético que no afecta a la puntuación final en la valoración del tercer apartado para la empresa Heúreka Proyectos Educativos. La suma total de este apartado para la misma es de 1,5 puntos y en la tabla aparece 0,75 puntos. La mesa corrige mediante el presente acuerdo dicho error aritmético.

La Mesa asume el contenido de dicho informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico el próximo 27 de enero de 2020 a las 12:00 horas en el despacho del Director General de Gestión de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sito c/ Capitulares 1, 4ª planta.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 22 de enero de 2020.

**12.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019/058 - Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting.**

Estando presente la Técnica del Departamento de Medio Ambiente la mesa de contratación procede a evaluar el informe emitido por ella junto con el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, de fecha 13 de enero de 2020, en relación a la valoración de la documentación contenida en el sobre B electrónico de las dos licitadoras admitidas en la licitación de referencia: SEPALO SOFTWARE S.L. y SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES S.L., el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

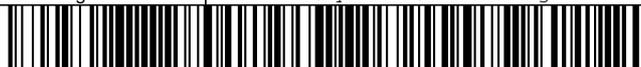
En primer lugar, en el mencionado informe se hace referencia a que en el Pliego de Condiciones Técnicas aparece recogida la obligación de conocer los espacios donde irán ubicados los equipos y que ninguna de las empresas licitadoras se ha puesto en contacto con el Servicio Gestor para solicitar una visita del espacio físico donde habrán de ir ubicados los equipos.

Por ello, en la valoración de la oferta de la empresa SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES S.L., los técnicos de referencia manifiestan que la misma no cumple con las características técnicas solicitadas ya que presenta una solución, en cuanto a los sistemas de acceso e identificación, que no se adecuan al espacio ni a las medidas que existen en la entrada, por exceder del espacio realmente disponible, lo que hace inviable la colocación de estos sistemas tal y como lo proponen en su oferta, por lo que proponen su exclusión a esta Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación asume el contenido de este informe y propone que por Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

Código Seguro de verificación:ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	17/02/2020
	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9



ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==

**PRIMERO:** Excluir a la empresa SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES S.L. con CIF: B-99020547 de la licitación para el Suministro de un Kiosco de venta automática de tickets y de cinco sistemas de acceso e identificación automática en el Parque Zoológico Municipal mediante la modalidad de renting por ser inviable la colocación de los sistemas que proponen en su oferta con el espacio disponible para su colocación.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES S.L.

A continuación, los técnicos proceden a valorar la oferta presentada por SEPALO SOFTWARE S.L.. A pesar de que esta empresa tampoco se ha puesto en contacto con el Servicio Gestor para solicitar una visita del espacio físico donde habrán de ir ubicados los equipos, su propuesta si encajaría físicamente con el espacio disponible. Sin embargo, el informe hace referencia a que la empresa incluye un apartado denominado "Limitaciones del servicio de mantenimiento" al que el servicio especifica el hecho de que al tratarse de un contrato de renting, el mantenimiento, tal y como se recoge en el apartado de Objeto y de Condiciones de Ejecución del Pliego de Prescripciones Técnicas, queda incluido durante toda la vigencia del contrato, siendo la valoración de su oferta la siguiente:

EMPRESA	Puntuación Usabilidad	Puntuación tiempo resolución	TOTAL
SEPALO	8	0	8

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 22 de enero de 2020.

**13.- Subsanación: 2019/027 - Servicios de Gestión de Redes Sociales y del Servicio de Noticias Culturales de la Delegación de Cultura y Patrimonio**

Por el Secretario de la Mesa de contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de documentación administrativa requerida a los licitadores siguientes en relación a la licitación del Servicio de Gestión de Redes Sociales y del Servicio de Noticias Culturales de la Delegación de Cultura y Patrimonio:

EMPRESA	INCIDENCIA
RAFAEL MADERO CUBERO	No presenta DEUC, en su lugar presenta declaración de la renta. Debe de presentar DEUC (Documento Europeo Único)
UNIVERSITAS CREACIONES S.L.	En el apartado del DEUC donde dice si "si el operador económico puede presentar un certificado del pago a las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos...." marca NO. La Mesa de contratación entiende que si se marca "No" es que no se está al corriente del pago de impuestos, por lo que para poder licitar debe de marcar SI.

Los miembros de la Mesa comprueban que ambos licitadores han presentado en plazo, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación solicitada para la subsanación.

UNIVERSITAS CREACIONES S.L. presenta un nuevo DEUC con el apartado requerido subsanado, por lo que se procede a ADMITIRLO en la licitación DE REFERENCIA.

RAFAEL MADERO CUBERO, presenta DEUC, sin embargo, en el apartado del DEUC donde dice "si el operador económico puede presentar un certificado del pago a las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos...." marca NO. La Mesa de contratación entiende que si se marca "No" es que no se está al corriente del pago de impuestos, por lo que para poder licitar debe de marcar SI.

Código Seguro de verificación:ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	17/02/2020
	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9
		ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==	
			
ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==			

La Mesa de contratación le concede un plazo de 3 días naturales para que subsanen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público este apartado.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 24 de enero de 2020.

**14.- Otros: 20200120-LE153 - URGENCIAS**

No se presentan urgencias

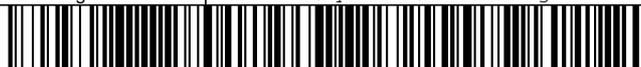
Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO/A

D./Dña. CRISTINA MARÍA RODRIGUEZ LIZANA  
PRESIDENTE/A SUPLENTE

Código Seguro de verificación:ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	17/02/2020
	Cristina Maria Rodriguez Lizana - Jefa de Departamento de Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9



ESiy77HuNFSfmz9d40t+Pg==